

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA**

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

<b>Interlocutorio</b>	431
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Alimentos
<b>Demandante</b>	Mercedes Rosa Moncada de Garcés (persona mayor)
<b>Demandado</b>	Porfirio De Jesús Garcés Moncada y Jorge William Garcés Moncada
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2022 00076 00</b>
<b>Asunto</b>	Respuesta a demandado

En memorial que precede el señor Jhon Willam Garcés Santamaría, hijo del señor Jorge William Garcés Moncada, este último fallecido el 7 de marzo del presente año, como consta en el registro civil que obra en el expediente.

En cuanto a la solicitud en torno a lo adeudado, el Despacho informa al solicitante que las partes son las encargadas de buscar fórmulas de arreglo, para poder dar por terminado el presente proceso. Para ello pueden acudir a un centro de conciliación para que con la ayuda de un conciliador las partes solucionen sus diferencias.

Para determinar el valor de la deuda es necesario realizar una liquidación del crédito y como se indicó el artículo 446 del C.G.P dicha actuación procesal la realizan las partes y el despacho le compete revisar si está ajustada a derecho, así las cosas le recomendamos que se asesore de un abogado, para dar solución al conflicto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 074 del 04/ 07/ 2023

Venecia (Ant.)

\_\_\_\_\_  
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario